



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2111, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 20 OCT 14 *81245

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto N° 1197, de 1999, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Mario Rosendo Díaz Martínez, [REDACTED] empleado de la Empresa Portuaria de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en su texto que el interesado renuncia al bono de reconocimiento del decreto ley N° 3.500, de 1980, por cuanto no consta que cumpla con los requisitos para acceder a dicho instrumento previsional.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

HERNÁN PINTO SOTO
JEFE SUBROGANTE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE



ORIGINAL

MODIFICA DECRETO N° 1197 DE 1995
EN LOS ASPECTOS QUE SE INDICA

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2111

04 NOV 2014
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

VISTOS:

29 SEP 2014

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, en el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, en el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y en la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y en Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. MARIO ROSENDO DIAZ MARTINEZ**, [REDACTED] de EMPORCHI.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la pensión no contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

**TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

20 OCT. 2014

**JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
DIVISIÓN DE RECLAMADORES
DIVISIÓN DE PENSIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE**

**CURSA CON ALCANCE
*81245
Oficio**

DVG/MGL/RC
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerado Político
3.- Interesado

7142589

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese al Artículo 2º de la Decreto N° 1197 de fecha 12.03.1999 por el siguiente:

Concédate al **SR. MARIO ROSENDO DIAZ MARTINEZ**, [REDACTED] de EMPORCHI, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1998 a \$133.857.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998 \$ 139.586.-
01 de Octubre de 1999 \$ 147.586.-
01 de Diciembre de 1999 \$ 151.364.-
01 de Diciembre de 2000 \$ 158.448.-
01 de Diciembre de 2001 \$ 163.312.-
01 de Diciembre de 2002 \$ 168.146.-
01 de Diciembre de 2003 \$ 169.743.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 173.953.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 180.250.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 184.071.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 197.766.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 215.347.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 220.817.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 229.495.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 234.383.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 239.938.-

- El Interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.-

ARTCULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA